EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germanía.

[Núm. 925.] BUENOS AIRES, LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

PLAN DE ESTUDIOS

PARA LA

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Que ha trabajado el Dr. D. Gregorio Funes, *Dean de esta Iglesia Catedral, por comision del ilustre claustro á quien se lo presentó el año de* 1813.

(Continuacion.)

Hablando con respecto à estos lugares, cuyas poblaciones son poco numerosas, urge mucho mas de no separar la carrera de las leyes de la de los cànones. Muchos legistas puros serian carga del estado, y se verian precisados á mendigar. No sucederia asi si profesasen igualmente los cànones, porque para ellos estarian igualmente abiertas las carreras por lo civil y eclesiástico.

Supuesta esta reunion de facultades, y que los juristas han concluido el primer año de la instituta de Justiniano, deberàn pasar al estudio de los cànones insumiendo otro año en esta ocupacion. La consideracion de que no es conveniente entregarse á las decisiones de los cánones sin tener una noticia anticipada de la legislacion canònica de las diversas colecciones, de las reglas de la crítica, de las costumbres, y en fin de otros muchos puntos de que tratan los autores con el nombre de proemiales, nos hace que una parte del año se emplee en adquirir estos utilisimos conocimientos, reservàndose lo restante para los comentarios del cuerpo canònico. Pasamos ahora á designar el autor ò autores por donde deban enseñarse estas materias. Para lograr el acierto en tan importante punto, hemos creido ante todas cosas muy de nuestra obligacion desechar aquellos escritores, que imbuidos en las máximas ultramontanas, están en oposicion con los derechos del estado, como tambien aquellos que demasiado adheridos à las del siglo, pretenden introducir la jurisprudencia temporal en el santuario, y hacer que dicte reglas para la administracion de los bienes espìrituales. De uno y otro escollo se preservaria la juventud, destinàndose para la prenociones la insigne obra del Doujat, ó la de Inocencio Cironio; pero las encontramos muy difusas. La obra de las instituciones de Carlos Sebastian de Berardi es muy recomendable. Este insigne escritor, que dejó bien asegurada su reputacion literaria en su derecho eclesiàstico y sus observaciones crìticas sobre los cánones, para poder separar las autoridades apócrifas y dudosas de las orginales y ciertas, se propuso recoger en esta preciosa obra lo mas escogido y substancioso de cuanto tenia escrito, y hacer que se mirase como el ùtil resultado de sus esperiencias en el curso de su dilatada carrera.

Con todo, juzgamos que le lleva ventajas la obra canónica del Devoti, en razon de su estilo mas proporcionado á la comprension de los jòvenes, de su narracion siempre contenida entre los justos límites de los libros elementales, en fin de su vasta y escogida erudicion con la que presenta el cuadro mas magnífico y ameno. A nadie debe retraer de su adopcion el que comprendiendo tres tomos en cuarto, segun la impresion de Madrid, parece demasiado difusa para el año que se destina al estudio de los cánones. Esta obra se halla ilustrada con notas muy sábias y eruditas, cuya estension acaso ocupa lo que el testo mismo. Segregadas estas notas de las lecciones diarias, viene â quedar proporcionada á la duracion del curso escolar. No desechamos por esto el estudio de las notas, y sí solo lo diferimos à otro tiempo mas desembarazado. El catedràtico en su esplicacion hará uso de ellas, y suplirà por ahora la falta de su estudio.

El tercer año de jurisprudencia se destinará al estudio de la legislatura nacional. Seria cosa bien impropia que siendo el fin de este estudio formar los profesores, que con arreglo á nuestras leyes han de decidir de la vida y la fortuna de los ciudadanos, y que habiéndose puesto tanto esmero en imbuirlos en los derechos agenos, solo se olvidasen los propios. Nuestra revolucion ha hecho caducar las leyes que dieron los reyes de España para las Américas. En adelante ya no conservaremos estas leyes, sino como un monumento[a] de la degradacion en que hemos vivido, y como un estimulo que nos excite à solidar mas y mas nuestra emancipacion. A estas leyes sucederân las que formase la voluntad general de un pueblo legislador, procurando conformarse à los principios inmutables y consecuencias directas de la justicia natural. Estos testos originales serán, pues, los que deben estudiarse en este tercer año de jurisprudencia; pero como las buenas leyes son el fruto tardío de la esperiencia y de las luces, serà muy consiguiente que estas se rectifiquen y perfeccionen con el tiempo: en cuyo caso, á medida que se fuesen variando, se irá dando tambien su conocimiento respectivo sin el auxilio de comentadores, quienes por lo comun, en vez de aclarar y explicar sencillamente los derechos, llenan sus obras de sutilezas y opiniones arbitrarias.

Hemos colocado en este tercer año el estudio de nuestras leyes, à fin de que pueda pasar por uno de los que se exigen para la prâctica, siempre que lo apruebe el Superior Gobierno.

El cuarto y último año de esta facultad lo destinamos para unos egercicios que deben considerarse como el complemento de esta instruccion elemental. El jurista, cuyo destino es hablar en pùblico y llevar la persuasion hasta el convencimiento, de nada necesita tanto como de los medios que le enseñen á demostrar con método y con agrado. Esto se consigue por los preceptos del arte de hablar, por los buenos modelos, y por el ejercicio. Los preceptos los adquirirán los candidatos con el estudio de la retórica, segun diremos en su lugar: los egercicios en el género judicial son à los que nos aplicamos en este cuarto año.

Fàcil es concebir que estos egercicios deben dirigirse á dos obgetos, es á saber: probar el asunto de que se trata, y probarlo con delectacion y agrado. Para hacerse amar, la razon misma necesita no presentarse en un trage inculto, sino en aquel que es propio de la bella naturaleza. Para la consecucion de estos fines se harán tres egercicios. Primero: componer un alegato sobre algun punto de derecho que suscitarâ el catedrático. Segundo: formar un discurso sobre el punto de las conferencias, ya en materias de derecho civil, ya del canónico, ya del de gentes, al arbitrio del catedrático, donde por definiciones, distinciones, principios y autoridades se lleve el entendimiento al mejor partido que debe abrazar. Este discurso, para el que estarân preparados todos los estudiantes, no deberà escribirse, ni aprenderse de memoria, sino que hecho únicamente el plan se abandonarà cada cual à su facilidad natural, atendiendo solamente á dar el mejor órden à los pensamientos y evitar las faltas del lenguage. La facilidad que este egercicio diese á la juventud y á la sombra de una aula, pondrà á todos en estado de hablar de pronto y con decoro en las concurrencies públicas. El tercer egercicio serà el de las traducciones. Para acreditarlo debidamente, pon-

drémos aqui à la letra lo que dice sobre este punto el célebre D' Agüesseau, de quien con alguna alteracion hemos tomado la prâctica de estos egercicios. *De todos los trabajos domêsticos*, dice este sabio, *que se pueden hacer para formarse un estilo, no hay ninguno que sea comparable al de las traducciones. Ellas hacen conocer las verdaderas bellezas del original, y como este trabajo excita á una laudable emulacion de igualarlos en nuestra lengua, pone en obligacion al entendimiento de buscar y encontrar frases y rodeos capaces de expresar todo lo que se piensa y aun se siente. Esto es precisamente en lo que consiste la verdadera perfeccion del estilo. Todas las expresiones son imágenes y todo escritor es un pintor que ha adelantado en su arte cuando ha sabido dar á sus retratos toda la verdad y todas las gracías del original.* Los originales de quienes se harán estas traducciones son las narraciones de Terencio, los mejores lugares de las oraciones de Ciceron, las arengas de Salustio, de Tito Livio, y de Tâcito.

(Continuará.)

BUENOS-AYRES.

DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1832.

VISTA la causa formada con motivo del contrabando de armas encontrado à bordo de la goleta *Aguila Primera*, el 19 de setiembre último: por lo que de ella resulta, expone el Fiscal, y aconseja el Asesor de Gobierno, se declaran, previa consulta á los Ministros de Gobierno y Guerra, caidos en comiso los quinientos once sables de caballeria, dsocientos ocho tiros para esta arma, é igual nûmero de cananas, todo sin uso alguno, que en diez cajones y una pipa fueron embarcados el 19 de setiembre fraudulentamente en el paquete oriental ya nombrado, bajo el nombre simulado de piedras mârmoles é yeso.—Procédase à la avaluacion del comiso por los Vistas de aduana—Y respecto â resultar plenamente esclarecido, que D. Josê Coelho ha sido uno de los que, contraviniendo á las disposiciones vigentes desde el 12 de diciembre de 1829, tuvo parte en el embarque, á sabiendas, del fraude con que se obtuvo el permiso, se le multa, con arreglo al artículo 117 del novisimo reglamento del resguardo, en otro tanto del valor del comiso; debiendo conservàrsele preso, mientras no pague ò deposite en la tesoreria de la aduana la suma correspondiente al otro tanto, aplicándose, con deduccion de gastos, una y otra cantidad à los individuos aprensores, que se distribuirà por iguales partes, de conformidad con el artìculo 125 del mismo reglamento, entre los que aprendieron el contrabando, y el Capitan del puerto, por cuyo encargo especial el ayudante D. Pedro Ximeno tomó las medidas convenientes para el cumplimiento de las òrdenes de la capitania de puerto, relativas â observar y celar rigorosamente los paquetes de la procedencia del Estado Oriental.—Y aunque D. Faustino Lezica, por haber procedido â la venta de los sables caidos en comiso, sin obtener previamente el permiso de la Policía, ha contravenido al artículo 2.° del decreto de 12 de diciembre ya citado, y héchose por ello acreedor â sufrir la multa del duplo del valor del armamento vendido, impuesta por el artìculo 3°; sin embargo, teniendo en consideracion â que la inobservancia que se nota en la aduana del tenor expreso del articulo 4.° de dicho decreto, despachando todas las armas que entraban en almacenes, (inobservancia que no se salva con el pretexto de no haberse comunicado à la aduana el decreto de 12 de diciembre de 1829, cuando este se ha publicado en los periódicos, y se halla inserto en el libro 9 No. 1.° del *Registro Oficial*), puede haber influido â hacer creer sin uso el referido decreto; se exime por equidad al expresado D. Faustino Lezica de la multa ya mencionada; haciéndosele entender, que interim subsistan las restricciones del decreto, se abstenga de reincidir en nueva falta; porque entonces la pena se agravará en proporcion de las circunstancias concurrentes. Hàganse presentes al Colector general los efectos que ha causado el defecto de cumplimiento de lo mandado por un decreto suficientemente publicado, para estar ligado â sus artìculos. Reencàrguese à la capitania del puerto y al departamento de policía la captura y seguridad en la cárcel pùblica de D. Francisco Maines y D. Patricio Porral, cémplices en este contrabando, contra quienes se reserva á Coelho el derecho que tuviere para que sea proratead a entre ellos la perdida, y condena en qne ha incurrido. Recomiêndese al Colector general el celo y cuidado, que el Gobierno ha extrañado no hubiese comprobado el resguardo, al intervenir, tomando razon, y poñiendo el cumplido, sin haber notado, ni reconocido, como era de obligacion, unos bultos que, aunque se decian de efectos de reembarco, debieron llamar su atencion. Recomiéndesele igualmente la necesidad de que en los permisos, ó guias no se omita, como se advierte omitido en el de los cajones y pipa decomisados, lo prevenido por el articulo 73 del reglamento del resguardo. Comunîquese esta resolucion á los Ministros de Gobierno, Guerra, y Hacienda, para que la transmitan á quienes corresponda, reencargando el mas ajustado cumplimiento à los artículos del decreto de 12 de diciembre del año de 1829: y haciéndose saber por escribania esta resolucion á D. Faustino Lezica y D. Josè Coelho, publíquese por la prensa segun se determina por el artículo 135 del propio reglamento, y archívese.

Manuel V. de Maza.

AVISO OFICIAL

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1832.

El Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado en esta fecha que durante la indisposicion del Sr. Ministro de Gobierno se encargue del despacho el del Departamento de Hacienda.—

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 15 DEL CORRIENTE.

(Conclusion.)

En la sesion de 21 del corriente presentò el Sr. Lozano la siguiente minuta de comunicacion, y proyecto de decreto.

"La H. Sala de RR. ha recibido con satisfacion el Mensage del Gobierno, en cuyo documento devuelve las facultades extraordinarias con que invistiõ á la autoridad para remover los grandes y poderosos obstáculos que impedian el restablecimiento del órden pùblico, y hacer frente á las diversas causas que amenazaban trastornarlo de nuevo."

"Al aceptar esta H. Sala el depòsito de confianza que V. E. le devuelve, se cree á la vez animada de dos sentimientos, y ambos dignos de ocupar su consideracion: el 1.° es la gratitud de que está penetrada por el prudente y acertado uso que hizo V. E. de aquellas facultades, logrando de este modo reprimir la accion violenta de los que preparaban á la Patria nuevos dias de calamidad. A este respecto los Representantes de la Provincia no pueden menos de reconocer que V. E. ha colmado sus votos, y satisfecho plenamente las grandes exigencias públicas que en aquel tiempo hacian incierta la existencia del país. Este servicio es sin duda el complemento de los importantisimos con que V. E. ha sellado todos los pasados de su carrera pública, y esto mismo será un nuevo título al reconocimiento de la Provincia de Buenos Aires."

"El otro sentimiento de que la H. Sala se reconoce afectada, es el que le inspira el tenor mismo de la nota particular de S. E. el Sr. Gobernador, en que declara insuficientes las leyes comunes, y precario el sistema ordinario que esas propias leyes establecen para regir el pais: en vista de esto, y para poder formar un concepto de lo que ella comprende, y reclama de la atencion de los Señores RR., la H. Sala ha encargado à una de sus Comisiones le presente á la brevedad posible un proyecto de ley que adoptado y puesto en execucion concilie las miras saludables que V. E. tiene en vista con la conservacion de las garantías individuales, estableciendo los fundamentos de un õrden permanente."

Proyecto de Decreto.

„Art. 1.° La Comision constitucional presentarâ à la Sala á la mayor brevedad posible un proyecto de ley, que señale y determine las atribuciones ordinarias del P. E. de la Provincia.

"2.° No levantará sus sesiones la presente Legislatura sin que se haya sancionado el proyecto de que habla el artículo anterior.

„3.° Comuníquese &c."

Igualmente el Sr. Vidal (D. Pedro Pablo) presentò la siguiente *minuta de comunicacion.*

"La H. Sala de RR. de la Provincia, despues de considerar debidamente la nota de V. E. de mayo 7 proximo pasado, en la que no solo ha dado V. E. à los Delegados del pueblo una prueba inequivoca de la sinceridad que le caracteriza, con la franca exposicion de sus sentimientos, sino tambien un testimonio irrefragable á sus concindadanos de su desprendimiento y de la fidelidad con que ha correspondido á la bien merecida confianza con que depositó en sus manos el poder ilimitado que reclamaba la salvacion de la provincia. devolviendolo, como en efecto lo devolviò, tan luego como pudo alcanzar aquella, à impulso de una infatigable actividad, y con el sacrificio de todo género de comodidades; ha acordado en sesion de este dia, que se manifieste á V. E. el alto aprecio que le han grangeado los nuevos y distinguidos servicios que no ha cesado de prestar, hasta obtener la tranquilidad de la provincia con un muy moderado uso del poder que le confiriò, que queda reasumido, y que asi mismo se ocupará con preferencia à todo otro asunto, en considerar todos los proyectos que V. E., con los conocimientos que le ha dado la direccion de los negocios, estime convenientes para sofocar todo movimiento revolucionario, asegurar el fruto de tantos sacrificios, y poner á cubierto aquella de los ataques de la anarquia.

"Tales son los sentimientos de los RR. del pueblo; y al ser transmitidos à V. E. por especial acuerdo de la H. Sala, el infrascripto se halla en el deber de manifestarle, que aunque aquella H. corporacion se sintiò igualmente animada que hoy, con la sola lectura de la nota citada de 7 de mayo, no ha sido posible acordar hasta la fecha la presente contestacion, porque la Comision encargada de prepararla y satisfacer los deseos manifestados por V. E., necesitò todo el tiempo transcursado para tomar los informes oficiales que estimó, en su juicio, precisos, y expedirse á vista de estos mismos informes."

„Dios guarde á V. E. &c."

Habiendo varios SS. DD. apoyado las precedentes minutas, y acordado la Sala por una votacion ocuparse de la nota del Gobierno de 7 Mayo de pórximo pasado, el Sr. Presidente anunciò que la presente sesion debia terminarse en virtud de ser la hora avanzada, y que continuaria el siguiente dia, mas el Sr. Anchorena hizo presente que se apoximaba el término que la ley tenia señalado al Gobernador Sr. Rosas; y debiendo ocuparse la Sala de hacer la eleccion en los tres dias antes de aquel término, era conveniente fijar el dia de los tres en que dicha eleccion podia hacerse, para que el Sr. Presidente oficiase à todos los SS. RR., sin excepcion, à fin de que con la concurrencia de todos se haria un nombramiento en cuyo acierto habia el mayor interes pùblico.

El Sr. Presidente indicõ que este dia podia ser el 5 del pròximo Diciembre, y habiendo asi acordandolo la Sala, alzò la sesion.

En la sesion del 22 del corriente continuò la discusion relativa á si las minutas de comunicacion presentadas en la sesion anterior, se habian de considerar sobre tablas ó no: mas la Sala no hizo lugar ã la anterior cuestion, y acordó por una votacion que pasasen à una Comision especial.

En esta virtud el Sr. Presidente nombrò para integrar dicha Comision à los SS. DD. Lozano, Alcorta, Olavarrieta, Sanchez y Martinez, D. Ignacio.

En este estado el Sr. Alcorta presentó el siguiente proyecto de Decreto.

La H. Sala &c. &c.

Art. 1.° El P. E. pasará á la mayor brevedad à la consideracion de la H. S. los proyectos de leyes y decretos que á su juicio puedan mas eficazmente contribuir à robustecer la autoridad ejecutiva, y proporcionarle los medios mas eficaces de garantir el òrden y tranquilidad pùblica.

2.° La H. S. nombrará una Comision extraordinaria de cinco miembros de su seno, la cual examinarâ todos los decretos que con fuerza de ley ha expedido el P. E. en uso de sus facultades extraordinarias, y los presentarã al exàmen y sancion de la H. Sala con las adiciones, susctracciones y modificaciones que juzgue convenientes.

4.° Comuníquese &c.

Fundado que fué por su autor el anterior proyecto, solicitó que pasase á la comision especial que acababa de nombrarse.

Habiendo sido suficientemente apoyado, fué destinado á dicha comision y se alzò la sesion.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 26 DE NOVIEMBRE DE 1832.

Por el paquete de S. M. B. el Cockatrice, que saliõ de Falmouth el 17 de setiembre, se han recibido las siguientes noticias de Europa.—

Portugal. El 6 de setiembre, D. Pedro se hallaba en Oporto, que habia puesto en un estado formidable de defensa. Su ejercito constaba de 12,000 hombres, y el de D. Miguel no bajaba de 18,000, de los cuales 3,000 se hallaban al sud del Duero encargados de escoltar la artilleria destinada á obrar contra Oporto.

—El Almirante Sartorius se hallaba en el Tajo; y la escuadra miguelista, compuesta de un navio de 74 cañones, de una fragata y de 4 bergantines y goletas, estaba en vísperas de hacerse á la vela. D. Pedro habia mandado templar el rigor del bloqueo, permitiendo la introduccion de toda clase de artículos, excepto las municiones de guerra.

Dos mil hombres, en su mayor parte polacos, se disponian á dejar el territorio francés para engrosar las filas del ejèrcito de D. Pedro: y este refuerzo debia ser seguido por otro de igual nùmero.

En Nantes se estaban embarcando càballos con el mismo objeto.

España. El Gobierno, quejândose de algunos vejâmenes que habia sufrido su comercio, habia dispuesto la pronta salida de dos buques de guerra para cruzar en las costas de Portugal. Su ejército se acercaba tambien à las fronteras del sud y estos movimientos habian llamado la atencion de Inglaterra.

Francia. Este reino se mantenia en sosiego.—Se hablaba de un cambio de ministros, y se designaban á los siguientes candidatos.

Mr. Lafitte—ministro de hacienda, y presidente del consejo.
" Odillon Barrot—del interior.
" Dupin—de justicia.
" Rigny—de negocios extrangeros.
" Roussin de marina.

Se habia mandado ofrecer à la Duquesa de Berry un salvo conducto para salir de Francia; y se ignoraba aun el resultado de esta mision.

El baron Fain, antiguo secretario de Napoleon, habia sido nombrado secretario del Rey Luis Felipe.

Belgica y Holanda. Los asuntos de estos estados se acercaban à su total desenlace.

Polonia. Continuaban los vejámenes contra aquella desdichada nacion, que se iba resignando á su suerte.

Grecia. Los diputados griegos, encargados de presentar los homenages de los helenos al jóven rey Oton de Baviera, habian llegado á Trieste.

Inglaterra. El ex-rey Carlos X con toda su familia se habia embarcado para el continente, resuelto à fijarse en la ciudad de Gratz, en los estados austriacos.

Jose Napoleon, ex-rey de España, habia desembarcado á Liverpool, procedente de los Estados Unidos.

La Irlanda continuaba en un estado de mucha agitacion.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 22.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

Da. Josefa Aliaga, para Lima.
Rosa id., id.
dos sirvientes, id.
D. Juan King, Habana.
Mariano Lemus, Santiago.
Juan de la C. Villalba, id.
Melchor Soria, id.
Roque J. Torrilla, id.
Rafael Tebes, id.
Joaquin Ibarra, id.
Josê Lemus, id.
Marcelino id., id.
Josê Almaras, id.
Josè B. Pereira, Rosario.
Serapio Sosa con tropa de carretas y 18 peones, Cordoba.
José Marcos Rodriguez con arria y 5 peones, Mendoza.
Tomas de Castro, S. Luis.
Cesar A. Chevalier, Corrientes.
Josê Fernandez, Mercedes.

DIA 23.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Crisostomo Herrera, con tropa de carretas y 11 peones, para Mendoza.
Carlos G. Glocde, Montevideo.
Martin Iriarte, Sandù.
Escolastico Zaballa, Mendoza.
Santiago Perez Mendoza, à Sandú.
Da. Vicenta Marmol, id.
Teodora Cuenca de Manzo, Montevideo
D. Juan Angel Gencana, Rio Grande.
David Rieffel, Montevideo.
Juan Fitten, id.
Luis Gardiol, Mendoza.
Juan Heaton, Montevideo.

DIA 24.

(1.ª PUBLICACION.)

Gualberto Martinez, B. Oriental.
José Blanco, id. id.
José Antonio Ituño, Corrientes.
Juan Leon Córdoba, Córdoba.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion Estraordinaria

DE GRANDE ESPECTACULO.

A BENEFICIO DE

JULIO PASQUIER.

EL MARTES 27 DEL CORRIENTE,

Se representarà por primera vez en el proscenio de esta ciudad el famoso melodrama moderno, titulado

La Gran Batalla de Nancy,

ó ELODÍA,

Y el hombre misterioso

DEL MONTE SALVAGE.

EN 4 ACTOS QUE COMPRENDEN DOS EPOCAS.

Para recomendar esta funcion, no es necesario mas que anunciar simplemente el titulo del melodrama y la lista de los personages que en èl figuran del modo siguiente—

PERSONAGES.

El Duque de Brabante, renombrado El Guerrero.
Egberto, caballero amigo del Duque.
El Baron de Herestall.
Anselmo, Religioso de Anderlach.
Amaldy, Caballero del sèquito de Egberto.
Elodia, huérfana, sobrina de Herestall.
Marcelina, Aldeana Extrangera.
El Espectro de la muerte bajo la figura de un guerrero.

IDEM MUDOS.]

El Duque de Lorena.
Una hija de Marcelina.
Soldados de las dos soberanias.
Aldeanos de ambos sexos.

Espectros, fantasmas, génios, apariciones de toda especie, decoraciones, mutaciones y máquinas admirables. La funcion terminarà con un sainete, y darà principio á las 8.

PRECIOS.—Palcos 10 pesos, lunetas, bancos y cazuelas 2 pesos, entrada de costumbre.

NOTA.—Los señores abonados serān preferidos hasta las doce del dia de la funcion.

EDUCACION PUBLICA.

DON Juan Healy tiene el honor de avisar á sus amigos y al pùblico, que acaba de abrir una escuela comercial Inglesa y Española, en una sala cómoda y muy propia para este objeto, que se halla en el colegio, y que le ha sido franqueado con superior permiso. El curso de educacion constará de lectura, escritura, geografia, aritmetica, algebra, teneduría de libros y los idiomas ingles y español. La instruccion moral y religiosa, segun los principios de la Santa Iglesia Católica Romana, estarâ al cargo del reverendo padre P. J. O' Gorman, quien celará la educacion de los niños en general.

El Sr. Healy promete á los señores padres y tutores de los jóvenes, cuya educacion le sea confiada, que egercerâ los mas asíduos esfuerzos para adelantar su educacion, y se lisongea que la esperiencia que ha tenido en mas de cuatro años de práctica en la enseñanza, como preceptor público y privado en este pais, á mas de la posicion aparente de su establecimiento, que hallándose fuera del alcance del ruido de la calle, que es bien sabido, suele á menudo distraer la atencion de los jóvenes, de sus estudios, le haràn acreeder à merecer la confianza y patrocinio público.

Los precios mensuales por la enseñanza de los ramos espresados, à excepcion de la teneduría de libros, algebra, é idioma ingles, 9 pesos.

Por estos tres ramos 4 ps. adicionales por cada uno.

Por plumas, tinta y lápices un peso mensual.

Las horas de instruccion serán desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y desde las 3 hasta las 5 de la tarde.

La entrada al establecimiento se halla en la calle de la Biblioteca No. 75. n 26 3g

AVISOS.

DOS CRIADAS.

SE vende una criada fuerte, sana y robusta de buen servicio, humilde, y sin vicios: puede tambien servir de ama de leche porque tiene un hijo de un mes de edad. Debe servir como seis años; su precio 160 pesos plata.

Se conchava otra, tambien fuerte y sana, de buen servicio, y sin vicios; tiene un hijo de 4 años de edad. El que se interese por una ù otra puede verse con el encargado de ellas, casa No. 219, calle de la Universidad. n.24 2v.

GANGA.

UNA casa de un mediano terreno, situada en la segunda cuadra de la esquina de la iglesia de la Piedad para el campo, compuesta de una sala de 7 varas de largo con azotea, una antesala, un dormitorio, cocina y pozo de balde nuevo, en un cuarto de tierra de frente, y 70 varas de fondo muy bien edificada con una huerta completamente poblada de àrboles de frutas esquisitas inclusos priscos amarillos de Mendoza, peros, parras, &c. Quien se interese en comprarla están facultados para realizar la venta muy barata los SS. J. J. Arriola y Ca. en la calle del Perù No. 21. Igualmente para proceder à la venta de 18 carretas tucumanas, ya sea à moneda ô cambio de ganado, ó terrenos urbanos ó rurales.

AVISO.

Se desea acomodar un jóven de 22 años, apto para todo lo que sea de tienda y almacen. Tambien ofrece sus servicios à quien pueda necesitarlo para la campaña ú otro cualquier negocio. Puede abonar su buena comportacion. El que lo necesite ocurrirá à la Calle de la Victoria, tienda No. 112 que allí darān razon. n22 3p.

AVISO AL PUBLICO.

DESDE el dia 20 del presente mes, en los puestos de carne No. 80 y 72, se dará la carne ā peso, suministrada por los mismos interesados, sin estafa de libras. n 20

LIBROS DE LEYES.

EN la calle de la Reconquista No. 32. remate de Giadaz y Ca., hay á venta las obras siguientes.

Leyes de Indias, 4 tomos, folio en pasta	60 ps.
Febrero, 6 tomos en pasta	80
Instituto de Castilla, pasta	14
Instituta de Berni, pasta	10
Coleccion legal de varias célebres cuestiones pasta	14

.14.

POLICIA.

Por disposicion del Sr. Gefe de Policia, se ha distribuido el chocolate que se ha encontrado en algunas pulperias, falto del peso lejitimo, à los monasterios de monjas Catalinas y Capuchinas, Buenos Aires, noviembre 18 de 1832.

Insua.

SE VENDE,

EN un precio muy acomodado un armazon, mostrador, balanzas y otros varios objetos relativos à un buen puesto acreditado. El que guste enterarse puede ocurrir á la calle de México No. 100 que allí encontrarà con quien tratar, desde el medio dia en adelante. n.21 3p.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE

1833.

Con la indicacion de las festividades suprimidas por S. S. Illma. el Sr. Vicario Apostòlico de esta diocesis.

Se vende en la Imprenta del Estado, encargada exclusivamente de su publicacion; *calle de Chacabuco No.* 19 al precio de 4 rs.

PUBLICACIONES NUEVAS

CALENDARIO PARA EL AÑO DE 1833 con aprobacion de S. S. Illma el OBISPO DE AULON, vicario apostolico de esta diocesis.

FORMULARIO DE NOTAS OFICIALES, Y PETICIONES, con arreglo al decreto de 3 de noviembre de 1832.

Se hallan de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, *Calle de Chacabuco No.* 19.

AVISO.

EN la tarde del dia 24 del presente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de rematar en el mejor postor los enseres que componen el saladero de D. Pedro Roca, situado en el partido de los Quilmes, y tasado en 2,697 pesos moneda corriente. Los señores que se interesen en este remate pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones. Buenos Aires Noviembre 19 de 1832. n20 3p. AGRELO.

EN VENTA MUY ACOMODADO

UN terreno en propiedad, para labranza y otros objetos de agricultura, ubicado en el partido de los Quilmes, sobre el Rio de la Matanza, y lindero con otros de D. Tomas Grigera, compuesto de 2000 varas de frente al norte, y 3000 de fondo al sud.

Otro terreno de quinta, con esquina y porcion de àrboles de damascos, como â 25 cuadras de la plaza de la Victoria, calle de por medio con la quinta que fue del finado Dr. D. Domingo Viola y con la del Sr. D. Daniel Gowland, compuesto de una cuadra de frente al Norte, y dos de fondo al sur.

Una casa en muy buen estado, situada en la Punta de San Fernando, sobre la barranca que mira al rio, la vista es deliciosa, y de un mediano precio, con un jardincito contiguo.

Una mesa de billar con todos los pertrechos correspondientes. Las personas que se interesaren se servirán ocurrir á la casa de martilio de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, encargados de realizar la venta.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

Hoy lunes 26 del corriente por tener que ausentarse del pais su dueño.

700 Arrobas yerba parnaguà, 40 bolsas arroz.

AL MISMO TIEMPO.

Varios otros renglones de almacen.

POR LOS MISMOS.

En la calle de Cangallo No. 118 *del Mercado cuadra y media para el alto.*

El miercoles 28 del corriente a las 11 de la mañana se rematará para conclusion de una factura el siguiente surtido de loza

Platos azules de 8 pulgadas, fuentes id oblongas planas, id id hondas con tapas, lavatorios id de dos tamaños, posillos id con platos, tazās para almuerzo id, vasinilias id de dos tamaños, tazas para caldo id id, tazas de almuerzo con platos pinta morada, colorada y negra, posillos, teteras, azucareras y mantequeras id, escupideras, lavatorios id id, tazas para caldo id platos de 8 pulgadas id, fuentes id, fuentes blancas con tapas oblongas y hondas, soperas id, id, fuentes de orilla id un surtido de cristales.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

El martes 27 del corriente se rematarán indispensablemente à la mas alta postura y por cuenta de aseguradores..

7 Balas papel florete averiado y algnos otros articulos para almacen que se estipularàn en los números siguientes; y al mismo tiempo algunas bolsas de mais.

Por los mismos.

EN LA ALAMEDA.

El Jueves 30 del corriente à las 5 en punto de la tarde se rematará indispensablemente por cuenta de quien corresponda la balandra San Francisco perteneciente á D. Antonio Diaz. Este buque es de 48 toneladas y se halla surto en la boca del Riachuelo, el inventario se halla en casa de los rematadores; igualmente se rematarán algunos articulos navales, como 600 postes de ñandubay de cuenta, 400 estacones de id.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.